

PLIEGO QUE RIGE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA Y BALEARES) (AM 21/2016), CON SEGUNDA LICITACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

- I. ÁMBITO SUBJETIVO, TERRITORIAL, , COMBUSTIBLES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS
- II. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- III. DURACIÓN
- IV. IMPORTE MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO
- V. CONDICIONES DE APTITUD PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
- VI. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES
- VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- VIII. CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
- IX. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN
- X. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS
- XI. FINANCIACIÓN Y PAGO DE LOS SUMINISTROS

ANEXO I: MODELO DE OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

I.- Ámbito subjetivo, territorial, , combustibles y características técnicas de los vehículos y depósitos.

La celebración de la presente licitación tiene por objeto concretar las condiciones del contrato basado para los suministros de combustibles en estaciones de servicio, correspondientes al Lote 1: Península y Baleares, con segunda licitación para el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El pliego de prescripciones técnicas que regula el acuerdo marco de adopción de tipo, detalla las condiciones que regirán la prestación de los suministros:

- Suministro de combustibles en estaciones de servicio con las que operen las adjudicatarias, que deberán estar disponibles en su totalidad para la ejecución de los contratos basados, sin que sean posibles asignaciones parciales o temporales.
- Suministro de combustibles mediante la utilización de tarjetas de banda magnética u otros dispositivos de control adecuados, o en su caso, tarjetas de gasóleo bonificado.

En el lote 1, el acuerdo marco se celebró con varios empresarios, que podrán ser convocados a esta nueva licitación para la adjudicación de los contratos basados según lo establecido en la cláusula XVI.1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En esta segunda licitación, se tomarán como base los términos del acuerdo marco formulándolos de manera más precisa si fuera necesario, de conformidad con el artículo 198.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Los vehículos, así como la maquinaria agrícola, grupos electrógenos, motores, etc., asignados de modo orientativo, así como los combustibles a suministrar, son:

VEHÍCULOS			OTROS		
GASOLINA	GASÓLEO A	GASÓLEO B	GASOLINA	GASÓLEO A	GASÓLEO B
14	153	-	-	-	-

En todo caso, los repostajes, podrán realizarse en toda la red que la empresa adjudicataria tenga en el ámbito territorial del lote 1 (Península y Baleares).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del TRLCSP y con la documentación obrante en el expediente, se justifica la necesidad e idoneidad de los contratos basados.

II.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación del sistema estatal de contratación centralizada es la Junta de Contratación Centralizada, conforme a lo establecido en el artículo 316.3 del TRLCSP y el artículo 22.3 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No obstante, y según lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, se desconcentran en la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante, DGRCC) las competencias de la Junta de Contratación Centralizada, salvo las relativas a la adjudicación de los procedimientos especiales de adopción de tipo y a la adjudicación de los contratos que no se basen en un acuerdo marco y no se hayan tramitado mediante procedimientos negociados sin publicación previa de un anuncio de licitación que se basen en la causa establecida en el artículo 170.d) del TRLCSP. Por tanto, el órgano de contratación será el titular de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

III.- Duración.

El plazo de duración del contrato basado será desde el 17 de diciembre de 2016 o desde la fecha que se establezca en el documento de formalización si ésta es posterior, hasta 31 de diciembre de 2017.

El contrato basado podrán ser objeto de prórroga obligatoria, de conformidad con lo previsto en la cláusula XVI.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco, desde el 1 de enero de 2018 al 30 de noviembre de 2018.

IV.- Importe máximo y valor estimado.

El importe máximo, para los suministros descritos en el pliego de prescripciones técnicas, es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		
BASE	IVA	TOTAL
726.033,06 €	152.466,94 €	878.500,00 €

La distribución por anualidades, teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligaciones, IVA incluido, es la siguiente:

2017	2018	TOTAL
805.000,00 €	73.500,00 €	878.500,00 €

Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria:

- [9200 22103 Combustibles y Carburantes](#)

El contrato basado podrá modificarse, siendo obligatoria la modificación para los contratistas conforme con lo previsto en la cláusula XVI.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las modificaciones previstas tendrán como límite máximo y total, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato, el 20% del importe de adjudicación sin IVA.

A los efectos previstos en el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato basado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, es el siguiente:

VALOR ESTIMADO
1.637.930,58 €

Las cifras indicadas corresponden a los consumos estimados durante el plazo de vigencia del contrato basado, y tienen carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de adquisición de un volumen determinado.

V.- Condiciones de aptitud para participar en la licitación

Se exige que los licitadores dispongan de estaciones de servicio, ya sean de propiedad, abanderadas u otras a través de las que se garantice la siguiente cobertura mínima:

- Al menos un punto de suministro en el municipio de Dos Hermanas

En todo caso, las estaciones de servicio con las que operen los licitadores, deberán estar disponibles en su totalidad para la ejecución del contrato basado, sin que sean posibles asignaciones parciales o temporales.

VI.- Contenido y presentación de las proposiciones por los licitadores.

1.- Contenido de las proposiciones

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial, y su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad del pliego, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 147 del TRLCSP, no se autorizan variantes, mejoras o alternativas del objeto del contrato.

La proposición constará de un sobre, debidamente cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en el que se indicará:

- **Título: Contrato basado en el acuerdo marco para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1 (Península y Baleares) (AM 21/2016), con segunda licitación, para el Ayuntamiento de Dos Hermanas.**
- **Contenido del sobre:**
 - **Nº 1: Oferta evaluable mediante fórmulas.**
- **Nombre de licitador, dirección, teléfono y fax, NIF**
- **Nombre y D.N.I del representante del licitador.**

El contenido del sobre comprenderá:

Contenido del Sobre Nº 1 “Oferta evaluable mediante fórmulas”

Se incluirá la oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas de los indicados en la cláusula VII, la cual se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I de este pliego.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

2.- Presentación de las proposiciones

El plazo de presentación de proposiciones será el que figure en las invitaciones para presentación de las ofertas, que se realizarán en mano en el Registro General de Licitadores de la Secretaría del Ayuntamiento de Dos Hermanas situado en la plaza de la Constitución, nº 1, Casa Consistorial, primera planta, en horario de atención al público.

VII.- Criterios de adjudicación.

1.- Porcentaje de descuento (hasta 90 puntos)

El porcentaje de descuento será único para los distintos tipos de combustible a suministrar, y se aplicará sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio.

El descuento ofertado no podrá ser inferior al ofertado en el acuerdo marco.

A la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le asignarán 90 puntos, valorándose las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \left(\frac{O_i}{O_{m\acute{a}x}} \right)$$

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

O_i = Porcentaje de descuento a valorar

$O_{m\acute{a}x}$ = Porcentaje de descuento más alto ofertado

2.- Cobertura territorial (hasta 10 puntos)

A la oferta que garantice el suministro en el mayor número de puntos de suministro, en el municipio de Dos Hermanas, se le asignarán 10 puntos, valorándose las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 10 \left(\frac{O_i}{O_{máx}} \right)$$

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

O_i = Número de puntos de suministro a valorar en el municipio de Dos Hermanas

$O_{máx}$ = Número de puntos de suministro de la oferta con mayor número de puntos de suministro en el municipio de Dos Hermanas

VIII.- Calificación y valoración de las proposiciones.

El acto público de apertura del sobre Nº 1 "Oferta evaluable mediante fórmulas", tendrá lugar el tercer día hábil tras la presentación de las proposiciones a las 12:00 horas en la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la planta primera del Edificio Consistorial en Plaza de la Constitución, 1 de Dos Hermanas (Sevilla).

Se valorarán las proposiciones presentadas, de acuerdo con los criterios previstos en la cláusula VII, y las clasificará por orden decreciente de valoración.

En el caso de que varias empresas licitadoras hayan presentado ofertas que sean igualmente calificables como "proposición económicamente más ventajosa", el empate se dirimirá por sorteo celebrado en sesión pública.

La notificación del resultado de la clasificación se realizará por correo electrónico.

El organismo petitionario tramitará el correspondiente contrato basado de conformidad con el resultado de la licitación.

IX.- Adjudicación y formalización.

El órgano de contratación, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato basado a la oferta económicamente más ventajosa, según lo dispuesto en el artículo 198.4 del TRLCSP.

En todo caso, el contrato basado en el acuerdo marco se entenderá perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación por la DGRCC, mediante la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

X.- Constitución de las garantías definitivas.

El adjudicatario del contrato basado deberá optar por una de las siguientes opciones:

- Constituir una garantía definitiva de un 5 por 100 del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor-Añadido, para cada contrato basado que se adjudique (36.301,65 €).
- Constituir una garantía general para cada lote del acuerdo marco, con el objeto de afianzar las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de todos los contratos basados del lote correspondiente.

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE GARANTÍA GENERAL
1	Península e Islas Baleares	500.000,00 €

En el momento en el que el importe de la garantía fuese inferior al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, de los distintos contratos basados del lote correspondiente cuyos plazos de ejecución estén vigentes, el adjudicatario quedará obligado al reajuste de la garantía general correspondiente hasta alcanzar como mínimo dicha cifra.

La constitución de las garantías se realizará a favor del Órgano de Contratación (Junta de Contratación Centralizada – Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, NIF: S2801213F) en alguna de las formas establecidas en los artículos 96 y 98 del TRLCSP y artículo 55 y siguientes del RGLCAP y se depositará en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Las garantías responderán de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP y, en su caso, serán repuestas o ampliadas en la cuantía que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP, incurriendo el adjudicatario en caso contrario en causa de resolución.

Cuando las garantías no sean bastante para satisfacer las responsabilidades a las que están afectas, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Cuando las garantías se presten por personas o entidades distintas del adjudicatario quedarán igualmente sujetas a las responsabilidades del artículo 100 del TRLCSP, aplicándose lo dispuesto en el artículo 97 del TRLCSP.

Las garantías no serán devueltas o canceladas hasta que se hayan cumplido satisfactoriamente los contratos, sus plazos de garantía o resueltas sin culpa del contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza y características del suministro que se contrata, no se fija plazo de garantía, por considerar que no pueden derivarse vicios ocultos una vez recibidos de conformidad por la Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se hayan cumplido satisfactoriamente los contratos basados de que se traten, siempre y cuando, se haya podido proceder a la liquidación de los contratos basados.

XI.- Financiación y pago de los suministros.

La financiación y el pago de los suministros se acometerán de conformidad con lo establecido en la cláusula XVI.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, en las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP.

Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Órgano Gestor : [L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS](#)

Unidad tramitadora: [LA0007545 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE](#)

Oficina contable: [LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS](#)

ANEXO I

MODELO DE OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D./D^a.: _____ ,
con D.N.I. nº: _____ ,

En nombre propio o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica: _____ ,
según poder (se hará constar el apoderamiento) _____ con N.I.F: _____ , y con domicilio en
(calle/plaza/etc.): _____ , nº: _____ , Población: _____ , Provincia: _____ y código
postal: _____

Enterado de la invitación al **“Contrato basado en el acuerdo marco para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1 (Península y Baleares) (AM 21/2016), con segunda licitación para el Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido.

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del Acuerdo Marco y de los contratos basados, aplicando el siguiente porcentaje de descuento sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio:

Porcentaje de descuento * _____ %

* El porcentaje de descuento deberá ser igual o superior al porcentaje ofertado para su selección como adjudicatario del Acuerdo Marco, e indicarse con dos decimales.

Asimismo, el licitador garantiza el suministro en los siguientes puntos del municipio de Dos Hermanas.

Número total de **puntos de suministro** en el municipio de
Dos Hermanas

Lugar, fecha y firma del proponente.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Dos Hermanas